

PROTOCOLO DEL
CEIP LA
INMACULADA ANTE
OLAS DE CALOR O
ALTAS
TEMPERATURAS
EXCEPCIONALES

CEIP "LA INMACULADA"

EL VISO (CÓRDOBA)

INDICE

1.- Introducción.-

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en la normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- Ley 17/ 2015, de 9 de julio, del sistema nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la I norma básica de autoprotección de los centros, establecimiento y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, que modifica el Real Decreto 393/2007.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la ley 2/2002.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios....
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la dirección general de profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la salud 2021.

Este documento tiene como finalidad ofrecer información y recomendaciones para disminuir los efectos de la salud, del alumnado, del personal de nuestro centro y del personal de empresas externas que realicen trabajos en nuestro centro, que

puedan provocar el aumento brusco de la temperatura ambiente que sucede en una ola de calor o altas temperaturas excepcionales.

El nuevo escenario climático, considerado por la Agencia Estatal de Meteorología como cambio climático, presenta inviernos más cortos y veranos más largos, más anomalías cálidas, tanto en frecuencia como en intensidad, lo que afecta de forma más incidente al inicio y final del curso escolar.

El presente protocolo de actuación tiene por objeto establecer una serie de medidas preventivas y recomendaciones, para evitar posibles entornos de disconfort o estrés térmico derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como olas de calor o temperaturas excepcionales, en los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Una ola de calor es un espacio de tiempo de tres o más días con temperaturas más altas de lo habitual durante el período estival. Éste es un fenómeno que cada vez se produce más a menudo, con duración más prolongada y una mayor intensidad en las temperaturas alcanzadas.

Hay tres componentes asociados a las olas de calor que influyen en la gravedad de estos posibles efectos:

- La intensidad de la temperatura.
- La acumulación de días seguidos con altas temperatura.
- El momento dentro del período estival en el cual se produce la ola. El riesgo es superior en la primera parte del período estival. Esta circunstancia está relacionada con la mayor adaptación que se produce en la segunda parte del verano.

El presente protocolo general constituye una guía predefinida para orientar las acciones de la comunidad educativa de tal manera que pueda prepararse y responder de manera eficaz y efectiva ante situaciones de olas de calor o episodios de altas temperaturas excepcionales.

Para ello, este documento debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que pueden ser seleccionadas según su oportunidad, adaptadas, concretadas y puestas en práctica en los centros docentes para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos, procurando preservar la salud y el bienestar de todas las personas que conviven en dichos centros y, especialmente, del alumnado. Asimismo, la finalidad del presente documento es facilitar a los centros docentes la redacción, concreción y adaptación del protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, y su integración en el Plan de Autoprotección, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008. La utilidad de disponer en los centros docentes de un protocolo de actuación ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales se concreta en aspectos como los siguientes:

- Reduce el margen de error en las decisiones a adoptar por estar basadas en análisis previos de las medidas organizativas que deben tomarse en el centro en función de sus propias características.

- Reduce el tiempo necesario para resolver cada situación al considerar el planteamiento previo de las diversas posibilidades en relación con las medidas y acciones que resultan más idóneas en cada caso.
- Reduce la incertidumbre y aporta seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilita el conocimiento de las medidas oportunas para la protección de la salud y el bienestar de las personas y la organización de los espacios y actividades de los centros en las situaciones de aplicación.
- Clarifica con carácter previo la distribución de las tareas y responsabilidades para la adopción de las medidas organizativas que correspondan en el centro docente

2.- Descripción del Centro Docente.-

Nuestro Centro está ubicado en una zona urbana, en la calle Córdoba nº 53 de El Viso (Córdoba), dentro de una parcela de unos 11.000 metros cuadrados en la que además del edificio se encuentran las zonas de recreo con gran número de árboles que proporcionan gran cantidad de sombra.

El edificio es de tres plantas de altura dedicado a aulas, sala de profesorado, biblioteca, comedor y espacios de aseos, así como las zonas de recreo.

El edificio no dispone de ningún sistema de climatización para las épocas de calor, aunque recientemente se le han cambiado las ventanas por unas de doble acristalamiento, con persianas en la parte orientada al Norte y lamas abatibles en la parte orientada al Sur. Todo a través del programa de eficiencia energética y con el fin de que haya una mejor regulación térmica.

Se trata de un edificio construido en 1.977 con puesta en funcionamiento en 1.980 y que sin duda, necesita de una reforma y de la instalación de algún sistema de climatización para la subida de temperaturas de los últimos años. (En el Plan de Autoprotección, actualizado recientemente se encuentran los planos del edificio totalmente actualizados y del aforo de las distintas dependencias).

Habitualmente en el edificio asiste el siguiente número de personas:

- 20 profesores/as aproximadamente.
- 1 administrativo/a
- 2 personas de limpieza
- Monitores/as del comedor escolar.
- 150 alumnos/as aproximadamente.
- Además, el personal del Ayuntamiento u otras empresas externas que estén haciendo algún trabajo o reparación.

En el CEIP La Inmaculada se imparte docencia a alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, todo en horario de 9 a 14 h. Además se realizan talleres de actividades extraescolares de lunes a jueves de 16 a 18 h.

En el curso 2023/2024 vamos a comenzar con el servicio de comedor escolar para un máximo de 30 alumnos/as acompañados por sus monitores/as en horario de 14 a 16 h.

Habrá que prestar especial atención al alumnado de educación infantil y del primer ciclo de educación primaria, además de todo aquel alumnado con enfermedades crónicas o con necesidades educativas especiales, por ser más vulnerables frente a los efectos de las altas temperaturas.

3.- Fases del protocolo. Medidas y actuaciones.-

3.1.- Fase de preparación:

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo se considerarán las siguientes actividades de preparación:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por parte de la Administración Educativa.
- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en caso de que se active el mismo: los patios de recreo para comprobar que hay suficientes sombras para todo el alumnado o en caso necesario, dividir los horarios de recreo o los espacios, quedándose en las aulas en la hora de recreo. También se revisará el gimnasio para comprobar que existe suficiente ventilación para la práctica de la Educación Física en las horas de más calor.
- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

3.2.-Fase de activación y medidas organizativas.

3.2.1. Época.

La época de activación será, normalmente coincidente con los meses de junio, julio y septiembre.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

3.2.2. Criterios para la activación del protocolo.

El director o directora del centro será el encargado de activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan Andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria: verde, amarillo, naranja y rojo.

- Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos (38º centígrados). No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos normales, pero potencialmente peligrosos)
- Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos (40º centígrados). Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos (44º centígrados). El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

3.2.3. Medidas organizativas generales.

Ante situaciones de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales, y con objeto de reforzar en estas circunstancias la adecuada atención, la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y, de manera especial, del alumnado al que se atiende en nuestro centro, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas generales:

☒☒ Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades. Las actividades del área de Educación Física en las horas de más calor, se realizarán dentro del gimnasio, cuidando que esté perfectamente ventilado. Si las temperaturas fueran extremas e incluso dentro del gimnasio la temperatura fuera muy elevada, la clase de Educación Física se daría en sus respectivas aulas con actividades que no necesiten desplazamientos.

☒☒ Asimismo, a criterio del equipo directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra. Para la hora de recreo se distribuirá al alumnado por las numerosas sombras que hay en el patio, prohibiéndose la práctica de deportes y juegos al sol. Si se estima conveniente, el alumnado permanecerá durante el recreo en sus respectivas aulas o bien, se pueden redistribuir los recreos a distintas horas para que el alumnado tenga sombras suficientes.

☒☒ Si las temperaturas fueran muy elevadas, se estudiaría por parte de los responsables de aplicación de este protocolo (Equipo directivo y en su caso el coordinador/a del plan de Autoprotección), el cambio del alumnado que tiene sus aulas orientadas al Sur a las aulas orientadas al Norte y que estén disponibles.

☒☒ En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales, al alumnado de Educación Infantil y del primer ciclo de educación primaria.

☒☒ El horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales, con total independencia del alumnado que salga anticipadamente del centro como se va a concretar seguidamente.

3.2.4. medidas organizativas específicas:

En el CEIP La Inmaculada, cuando se active el protocolo por ola de calor o altas temperaturas excepcionales, se flexibilizará el horario lectivo del alumnado, permitiéndose la salida anticipada de los alumnos y alumnas. La recogida anticipada del alumnado podrá hacerse a las 12h. o a las 13,15 h.; de esta forma se pretende poder atender convenientemente al alumnado y a las familias que vienen a recogerlos, e interrumpir lo menos posible el desarrollo normal de las clases.

Esta flexibilización horaria para la salida anticipada del alumnado que lo desee, solo será efectiva en los días en los que se declare la alerta naranja o roja recogida en el apartado 3.2.2. de este protocolo.

De esta medida se informará convenientemente a las familias y en todo caso, la salida anticipada del alumnado deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel de forma escrita y firmada. A la hora de recoger al alumno/a en el centro, se deberá rellenar y firma el documento recogido en el anexo I de este protocolo. En él constará la hora exacta del abandono del centro docente.

Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita.

Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos/as no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio de curso.

El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado, manteniéndose el horario fijado desde el inicio de curso.

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá hacer al mismo las actividades o pruebas que correspondan a dicha evaluación.

3.2.5 Actividades complementarias y extraescolares.

* Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

* En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

3.2.6. Servicios complementarios.

La prestación del servicio complementario del comedor escolar se mantendrá con el mismo horario y las condiciones de prestación del mismo.

3.2.7. Recomendaciones sanitarias.

Los niños y niñas son más susceptibles al exceso de calor ambiental porque:

- Tienen menos peso
- Su temperatura corporal sube más deprisa

- Producen menos sudor que las personas adultas
- Se adaptan peor a las altas temperaturas

Recomendaciones sobre el centro:

- Favorecer la climatización adecuada de las aulas
- Asegurar el acceso a agua potable: fuentes, botellas
- Favorecer zonas de sombra
- Extremar la precaución en todo infantil y en alumnado con patología de riesgo

Recomendaciones sobre el alumnado:

- Recomendar usar ropa fresca y de colores claros y transpirables.
- Entre las 12 y 18h evitar la exposición al sol, principalmente en días con nivel de riesgo medio y alto.
- Recomendar la protección solar.
- Recomendar el uso de gorras ante la exposición solar: recreos, clases de educación física.
- Recomendar el uso de gafas de sol.
- Beber con frecuencia. Llevar agua y favorecer el uso de botellas rellenables por parte de los alumnos, cambiando el agua un par de veces en la mañana por otra más fresca.
- Recomendar fruta fresca.
- Reconocer signos de alarma: náuseas, dolor fuerte de cabeza, cansancio extremo o fatiga, sed intensa, calambres en las piernas, piel caliente o temperatura muy alta, convulsiones, somnolencia....
- En los comedores, extremar medidas de higiene, lavado frecuente de manos y correcta higiene de la cocina.
- No interrumpir la cadena de frío en los alimentos. Especial atención a los alimentos que contengan huevo.
- En las comidas de excursiones, evitar alimentos con huevos, salsas o cremas y llevar siempre agua envasada. Desechar los restos que hayan sobrado.
- Recordar que antes de entrar en un vehículo que ha estado al sol, se debe ventilar

En caso de signos de deshidratación, insolación o golpe de calor:

- Darle agua o soluciones glucosalinas por boca siempre y cuando esté consciente. Procurar que beba a pequeños sorbos.
- Situarle en un lugar fresco y ventilado.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.

- En caso de pérdida de conocimiento colocarlo en posición de seguridad, tumbado con las piernas flexionadas y solicitar asistencia sanitaria al 061 o al 112.
- Si tiene vómitos u otros síntomas asociados solicitar asistencia sanitaria.

3.2.8. Activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

- * Podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a nuestra zona geográfica.
- * La persona responsable de activar el protocolo será el director o directora del centro ayudado en las tareas necesarias por el resto del equipo directivo y en su caso por el/la responsable del Plan de Autoprotección del centro.

Se comunicará a las familias, al consejo escolar del centro y al inspector de referencia la activación del mismo. Para ello se utilizarán todos los canales disponibles: IPasen, redes sociales, teléfono, correo electrónico...

*Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se procurará siempre la protección del alumnado, así como al personal docente y no docente que pudieran intervenir en nuestro centro, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la administración educativa.

3.3. Fase de desactivación y normalización.

- * La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias climáticas que aconsejen esta graduación.
- * El director o la directora del centro procederá a dar por terminadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- * De la modificación de las medidas organizativas o de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los mismos cauces que se utilizaron cuando se activó el protocolo. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

4.- Coordinación en el Protocolo.

*** Coordinación interna**

El director/a del centro junto al resto del equipo directivo serán los máximos responsables de la implementación de este protocolo. A su vez el coordinador/a del plan de autoprotección del centro será el encargado de coordinarse con los

coordinadores/as de ciclo para que estos controlen que las medidas recogidas en este protocolo se están llevando a la práctica.

El director/a del centro será el responsable de activar o desactivar el protocolo y junto con el equipo directivo informarán a toda la comunidad, al consejo escolar y al inspector/a de referencia con el fin de que haya una buena coordinación con la administración educativa y en concreto con la Delegación Territorial.

Cada profesor que actúe con su grupo de alumnos será el encargado y a su vez responsable de implementar las medidas de este protocolo y al mismo tiempo de cuidar del alumnado ante posibles casos de emergencias, golpes de calor...

*Coordinación Externa

Será el equipo directivo el encargado de coordinarse con los servicios sanitarios locales y con la enfermera escolar. En caso necesario, también se coordinarían con el Ayuntamiento o Protección Civil si para la implementación de algunas de las medidas aquí recogidas u otras excepcionales, hicieran necesaria su colaboración. Para tal fin, en el anexo 2 de este protocolo, están recogidos todos los teléfonos de interés.

5.- Difusión y conocimiento del protocolo y de las medidas organizativas.

El protocolo de nuestro centro será conocido por todo el claustro, al que se le dará una copia del mismo. El Consejo Escolar es el encargado de aprobarlo y por tanto es conocido por todos sus miembros.

Este protocolo formará parte del Plan de Autoprotección del centro y como tal, se enviará copia al Ayuntamiento y se expondrá en el tablón de anuncios.

El inspector/a de referencia será informado del Protocolo y si lo requiere se le enviará copia del mismo.

Además de todas las actuaciones anteriores, para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa, se publicará en nuestra página Web.

Cada tutor/a en reunión de tutoría informará de todas las medidas recogidas en el protocolo a las familias de su grupo clase. La figura del padre/madre tutor/a adquiere especial relevancia al ser el nexo de unión entre la tutoría y las familias y de esta forma poder transmitirles aquella información necesaria para hacer frente a las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

6.- Formación para su aplicación.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional está impartiendo cursos para formar al profesorado en la aplicación de estos protocolos.

Si a pesar de ello, el profesorado cree conveniente recibir más formación al respecto, se puede incluir en el Plan de Formación del que se actualiza cada año con las necesidades formativas que se han detectado en el curso anterior.

La enfermera escolar de nuestro centro puede también asesorarnos al respecto.

7.- Evaluación.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad, el coordinador/a del Plan de Autoprotección elaborará un informe cada vez que se desactive el mismo. En dicho informe se describirán las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. Y entre otros puntos recogerán los siguientes:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas implementadas.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

Una vez conocidos los resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada una de las medidas organizativas adoptadas.

8.- Vigencia, revisión y actualización.

El protocolo de nuestro tendrá vigencia indeterminada, aunque se revisará y actualizará ante las siguientes situaciones y aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas cada vez que se desactive el protocolo.
- En situaciones de cambio normativo que pudiera afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas.

